

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica	GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Actividad de POI	C0111 ADMINISTRACION DEL TERMINAL TERRESTRE
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA AL INTERIOR DEL TERMINAL TERRESTRE DE JAUJA

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Se busca salvaguardar la seguridad, orden y la integridad de los miles de usuarios y transportistas que transitan por el Terminal Terrestre, garantizando que el sistema de vigilancia electrónica de la provincia se eficiente, continuo y cumpla con los estándares de protección exigidos para los servicios públicos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural o jurídica (proveedor) para que ejecute el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia al interior del terminal terrestre de Jaén, asegurando la operatividad total, continuidad y óptimo rendimiento del equipamiento tecnológico.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio consiste en el reemplazo técnico de las cinco (05) cámaras averiadas. Así también se ejecutará el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras que aún están en funcionamiento para prolongar su vida útil dentro de las instalaciones del terminal terrestre, por lo que se debe cumplir con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1.0	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA		
1.1	EQUIPAMIENTO		
	Cámaras IP-2MP	UND	05
1.2	CONECTIVIDAD CAMARAS		
	Cable UTP Cat6 305 metros	UND	02
	Conectores RJ45 CAT6	UND	50
	Capuchas protectoras para RJ45	UND	50
	Alcohol Isopropílico (99%)	UND	04
	Paños de microfibra	UND	05
	Cinta aislante	UND	05
	Silicona selladora	UND	06
	Brocha de cerdas suaves	UND	05
	Silicona dieléctrica	UND	02
	Cintillos de plástico 10cm	UND	100
	Cintillos de plástico 15cm	UND	100
2.0	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACION		
2.1	IMPLEMENTACION (MANO DE OBRA)		
	Mantenimiento de 22 cámaras	GLB	01
	Instalación y puesta en funcionamiento de 5 cámaras	GLB	01

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor podrá ser una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

- Contar con RUC habido y activo
- Contar con RNP vigente – servicios
- Cuenta interbancaria – CCI vinculada al RUC
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Copia de DNI
- Acreditar experiencia mínima de 2 trabajos relacionados a instalación y/o mantenimiento de cámaras de video vigilancia.



Del personal clave:

- 01 técnico electrónico y/o afines
 - Título como técnico electrónico y/o afines
 - Ser persona natural
 - No estar inhabilitado par contratar con el estado.
 - Experiencia de un año n el campo de mantenimiento e instalación de cámaras de seguridad.
 - Cursos y/o capacitaciones en cámara de seguridad.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio será prestado o entregado en las instalaciones del Terminal Terrestre de la Provincia de Jauja.
 PLAZO: 15 días calendario a partir de la notificación de la orden de servicios.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que deberá ser otorgada en un plazo de cinco (05) días hábiles.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único al término de la prestación y conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en los artículos 87 al 92 de la Ley N°32069 Ley de Contrataciones Públicas.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones



particulares propias de la Entidad.

XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 
Raúl X. Salazar Esquivel
ADMINISTRADOR
TERMINAL TERRESTRE JAUJA

